



Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Artículo 1° – Declárese monumento natural nacional y de interés público a la especie venado de las pampas (*Ozotoceros bezoarticus*), a fines de su conservación.

Artículo 2° – La presente ley se difundirá en escuelas y establecimientos educacionales en general.

Artículo 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.


JUAN MANUEL IRRAZABAL
DIPUTADO DE LA NACION